



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 27 de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM., que llegarán á esta Corte á las siete y cuarenta y cinco minutos de la mañana de hoy, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. las Infantas.

Telegramas referentes

al viaje de S. M. el Rey (Q. D. G.)

Burgos 28, 5 tarde.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador civil:

«S. M. el Rey ha visitado esta mañana el cuartel de Artillería, la Cartuja y las Huélgas. En el tránsito ha sido muy vitoreado. A las dos ha tenido recepción, que ha estado muy concurrida, así el elemento militar como del civil. Esta tarde visitará el cuartel de caballería y otro de infantería. S. M. se ha dignado invitar á su mesa Corporaciones y Autoridades. A las tres de la madrugada saldrá para esa en tren especial.»

Idem id., 7:35 tarde.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de la Guerra:

«S. M. el Rey ha visitado los cuarteles de esta población y ha dirigido la palabra á la Oficialidad de los Cuerpos, recibiendo grandes muestras de adhesión y cariño, y siendo aclamado con entusiasmos y repetidos vivas que el pueblo no cesó de prodigarle. Las manifestaciones que se han tributado á S. M. en las provincias que ha recorrido son la protesta más elocuente contra el movimiento iniciado en Badajoz, y patentizan que el país desea, ante todo, paz y sosiego.
A las tres en punto saldrá el tren Real para esa Corte, á donde llegará á las 7:45 de la mañana.»

Idem id., 10:5 noche.—Al Presidente del Consejo de Ministros y

Ministro de la Gobernación el Gobernador civil:

«En este momento parte el tren Real. S. M. el Rey ha sido despedido en la estación por los Senadores y Diputados residentes en la provincia. Corporaciones, Autoridades, y por numerosa concurrencia, que le ha vitoreado con entusiasmo.»

Segovia 28, 9:30 noche.—Al Ministro de la Gobernación el Gobernador civil:

«S. M. la Reina saldrá del Real Sitio de San Ildefonso á las tres de la mañana, para reunirse á su Augusto Esposo en Villalba.»

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.

Dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta provincia en circular publicada en el Boletín oficial del día 17 del corriente, número 21, que por los Alcaldes que se expresan se hiciera saber á los individuos comprendidos en la relación que se halla al pie de dicha circular, la presentación en el Cuartel de la Fábrica de esta capital á los Jefes que se designan, provistos de los documentos correspondientes, y recordado este servicio en mi circular inserta en el Boletín de 24 del mes citado, sin que se haya dado cumplimiento por los Alcaldes que se expresan en la relación que á continuación se inserta; he dispuesto prevenirles que inmediatamente que reciban este periódico oficial pongan en ejecución lo dispuesto en la primera de dichas circulares, pues si alguno diera lugar á nuevo recuerdo, lo cual no espero, sufrirán las consecuencias consiguientes á su abandono en el cumplimiento del importante servicio de que se trata.
Leon Agosto 27 de 1883.

El Gobernador,
Bartolomé Polo.

Relación de los Alcaldes á quienes se refiere la anterior circular.

- Castrocontrigo.
- San Esteban de Nogales.
- Algadífa.
- Quintana del Castillo.

- Santa Marina del Rey.
- San Justo de la Vega.
- Noceda.
- Toreno.
- Camponaraya.
- Corullón.
- Vega de Valcarlos.
- Trabadelo.
- Canalejas.
- Castroforte.
- Val de San Lorenzo.
- Cacabeles.
- Páramo del Sil.
- Barjas.
- Riádo.
- Cabrillanes.
- Gradefes.
- Garrafe.
- Alja de los Melones.
- Riego de la Vega.
- Zotes.
- Astorga.
- Bembibre.
- Cabañas-raras.
- Castro de Cabrera.
- Benza.
- Valle de Finolledo.
- Galleguillos.
- Cobanico.
- Campanzas.
- Valdevimbre.
- Pajares de los Oteros.
- La Majúa.
- Soto y Amio.
- Riello.
- Lúncava.
- La Robla.
- Boñar.
- Valdopiedra.
- Valderrada.
- Priero.
- Matallana.
- Santiago Millas.
- Valverde del Camino.
- Mansilla Mayor.
- Villazala.
- Lago de Carucedo.
- Onzonilla.
- Castropodame.

CUENTAS MUNICIPALES.

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que se encuentran en descubierto por la falta de presentación de sus cuentas municipales, encargo á los Sres. Alcaldes que dediquen toda su actividad y preferencia al despacho de este

servicio base de una buena administración, y les prevengo que formadas y tramitadas legalmente las remitan con toda urgencia á este Gobierno, en la inteligencia que á los que no lo verifiquen, pasado el 15 de Setiembre próximo, se les mandarán Delegados especiales con la misión de formalizarlas á cargo de los respectivos cuentadantes.
Leon 27 Agosto de 1883.

El Gobernador,
Bartolomé Polo.

COMISION PROVINCIAL.

Secretaría.—Suministros.

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el mes de Agosto corriente.

Artículos de suministro con su reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

Ps. Cs.

Racion de pan de 70 decigramos.	0 27
Racion de cebada de 6'0375 litros.	0 87
Quintal métrico de paja.	5 27
Litro de aceite.	1 15
Quintal métrico de carbon.	7 57
Quintal métrico de leña.	3 59
Litro de vino.	0 42
Kilogramo de carne de vaca.	1 01
Kilogramo de carne de cordero.	0 98

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden circular de 15 de Setiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores.

Leon 25 de Agosto de 1883.—El Vice-presidente, Manuel Aramburu Alvarez.—P. A. de la C. P.: el Secretario accidental, Leandro Rodriguez.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E INMUEBLES DE LA PROVINCIA DE LEON.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés vencen en el mes de Setiembre próximo de 1883; lo que se publica en este BOLETIN como único aviso á los mismos y se les advierte que dichos pagarés devengan el 12 por 100 anual de interés de demora si dejasen de satisfacerse en el dia señalado.

Table with columns: N.ºm. de la cuenta, NOMBRES, Vecindades, Plazos, Vencimientos, Pesta. Cr.

Table with columns: Property description, Location, Date (19, 23 Set. 83), Amount, and Page number (246-378).

2460	Agustín Muñoz	Carrizo	18	22	16	50	3792	Leonardo Dominguez	Santibañez	17	17	150
2467	Manuel Martinez	Castrillo las Piedras			112	03	3793	El mismo	idem			275
2468	Domingo de la Fuente	idem			131	25	3795	Francisco Garcia	Quintañilla			38 75
2469	Antonio Gonzalez	Naredo de Fenar		24	270	38	3796	Félix Velayos, cedió en	Leon			
2470	Pedro Suarez cedió en	Valencia						Gregorio Garcia y otros	Oteros de Alva			50 25
	Victoriano Millan	idem			122	34	3797	Simon Fernandez	Calumbrianos		18	127 50
2471	Marcos Garcia	S. Andrés			25	25	3798	Lorenzo Muñoz	Carrizo			96 50
2472	Santiago Cabero	Carral			118	75	3799	José Gonzalez	Quintana			70 16
2473	Toribio Cabero	idem			26	50	3800	Tomás Garcia	Aldea			21 05
2475	Domingo Vidal	Calamococ			293	75	3801	Antonio Moro	Carrizo		10	75
2479	Domingo Toral	Val de S. Lorenzo		25	212	50	3802	El mismo	idem			175
2480	Miguel Martinez	Celadilla			19	75	3803	El mismo	idem			48 75
2481	Pedro Borbujo	Lordomanos			387	50	3805	Joaquín Lopez	Leon		20	20 38
2484	José Cordero	Val de S. Lorenzo			101	13	3806	Antonio Gonzalez	Sopeña			100
2486	Francisco Gonzalez	Quintanilla		26	40		3807	Pedro Fernandez	Carrizo		25	74 75
2487	José Garcia Gonzalez	Leon			108	75	3808	Domingo Alonso, cedió en	Leon			
2488	José Gonzalez cedió en	idem						Gregorio Garcia	Pobladura			115
	Andrés Botas	Castrillo			43	75	3809	Antonio Moro, cedió en	Carrizo			
2489	Los mismos	idem			126	25	3810	Salustiano G. Regneral	Oviedo		26	338 75
2490	Los mismos	idem			126	25		José Escobar, cedió en	Leon			237 50
2491	Los mismos	idem			62	50		Salustiano G. Regneral	Astorga			199
2492	Miguel Mendez	Navatejera			125		3811	José Iglesias	Leon			112 50
2493	Geronimo Santos	Robledo			245	25	3812	José Escobar, cedió en	Oviedo			118 75
2494	José Carreto	Astorga			25	13		Salustiano G. Regneral	idem			112 50
2495	El mismo	idem		27	25	38	3813	Los mismos	idem			118 75
2496	Isidoro Diez Canseco	La Bañeza			181	25	3814	Los mismos	idem			112 50
2497	El mismo	idem			573	75	3815	Antonio Pelaez, cedió en	Pandorado			13 50
2498	Tomás Perez	idem		28	266	25		Julian Cubero	S. Roman Bembitre			225
2499	El mismo	idem			175		3817	José Alonso	Valdevejas			20
2500	Felipe Moro	idem			82	60	3818	Gregorio Miranda	Orzonaga		28	32 50
2501	El mismo	idem			51	56	3820	Santiago Garcia	S. Roman			88 88
2502	El mismo	idem			8	88	3821	Tomás Garcia	idem			36 85
2503	El mismo	idem			20	25	3822	Francisco Fernandez	Valdemora		30	180 74
2504	El mismo	idem			25		4449	José Lopez	Pedrum	16	7	17 75
2505	El mismo	idem			17	50	4451	Clemente Fernandez	Valencia		10	12 50
2506	Julian Fernandez	Saludes			203	75	4452	José de la Fuente	Astorga		12	315
2507	Blas Viejo	idem			16	75	4453	Máximo Fernandez	Leon		18	5 50
2508	Santiago Garcia	Rivas			76	25	4454	Pedro Fernandez	Palazuelo		19	101 25
2509	José Perez	idem			56	88	4455	Froilán Millan	Leon		24	10
2510	Manuel Perez	idem			76	25	4457	Francisco Alvarez	idem		28	13 75
2512	Antonio Cancio	La Bañeza			102	75	4458	El mismo	idem			162 50
2513	Manuel Perez	Rivas			438	75	4459	Jerónimo Garcia Perez	Astorga			151 25
2515	Lorenzo Alvarez	Toreno			13	75	4460	Juan Alonso	Alcahueja			24 47
2516	José Baquero	Toral			50		4461	Francisco Martinez	Villargusan		29	45
2517	El mismo	idem			902	50	2397	José Fernandez	Calamococ		11	1881
2518	Mariano Torres cedió en	Leon					4530	Manuel Alonso	Cirujales	15	15	1833
	Pedro Blanco	Morales			151	25	4631	Benito del Pozo	Zalamilla		17	24 75
3741	Dionisio Garcia	Los Bayos	17	2	213	75	4632	Valentín Pozo	Salagrn			39 40
3742	Salvador Llamas	Leon			37	50	4040	Isidoro Ordoñez	Villasinta	14	1	124 32
3744	Juan Borbujo	Toral			63	75	4041	Santiago Gonzalez	Robledo		5	90 38
3746	José Mansilla	Sosas		3	142	50	4042	Luis Ibañez	Leon			62 50
2747	Isidro Casado	Sta. María Páramo		4	140		4045	Roque Ordoñez	Villasinta		14	15 04
3749	José Gonzalez	Vega de Valcarlos			51	25	4046	Manuel Neira	La Herreras		23	72 12
3750	Eufrasio Rozas	Sabugo			58	75	4047	El mismo	idem			1 88
3751	Vicente Garcia	Carrizo			12	25	4048	El mismo	idem			4 94
3753	Teodoro Robla	Rodicio			438	75	4049	El mismo	idem			9 87
3755	Juan Alvarez	Los Bayos		5	490		4050	El mismo	idem			10
3757	Manuel Martinez	S. Justo			225	63	4051	El mismo	idem			8 75
3759	Gregorio Villaverde cedió en	Leon					4052	Isidro Garcia	Piedralva		29	40 83
	su hijo y otro	idem			87	75	4809	Tomás Magaz	Sucros	13	4	8 50
3760	Juan Falcon	Valencia		7	42	10	4810	Joaquín Gonzalez	Lombillo			25 80
3761	Juan Martinez	Carrizo			33	50	4811	Vicente Cabero	Valle de Valduerna		6	997 50
3762	José Martinez	idem			12	50	4812	Mateo Castrillo	Regnoras			58 20
3763	Gregorio Garcia	idem			113		4813	Nicolás Moro, cedió en	La Bañeza			
3765	Santos de Llamas	idem			97	50		Francisco Castaño	Moria			171 25
3766	José Garcia	idem		9	42	50	4814	Los mismos	idem			51 25
3767	Felipe Fuertes	Valdesandinas			253	75	4818	Manuel Blanco	Villarrosa		7	80 50
3768	Francisco Ramos	S. Justo			103	63	4819	José Cañas	Villaturiel			29 50
3769	Bonifacio Rodriguez	idem		10	850		5821	Froilán Sta. Marta	Sta. Cristina		9	72 85
3770	Martin Perez	S. Feliz de Vega			43	75	4822	El mismo	idem			84 45
3771	José Fernandez	Toralino			79		4823	Faustino Revilla	idem			105 20
3772	El mismo	idem			91	25	4824	El mismo	idem			23 55
3773	Angel Acoba	Carrizo			41	88	4825	Gerardo Rodriguez	Villacelama		12	62 50
3774	Antonio Moro	idem		11	68	75	4826	José Novo Gonzalez	Lombillo			34 60
3775	Manuel Martinez	Sardonedo			44		4827	Marcialino Prieto, cedió en	Leon			
3776	Francisco Cabello	Hospital de Orvigo			301	25		Petra Gonzalez	idem		13	20 25
3777	Toribio Cabello	idem			131	25	4929	Francisco Pol	Villafranca		18	37 50
3778	Celerino Rodriguez	Cornombre	16	17	82-83		4890	El mismo	idem			12 83
3779	Enrique Bardon	Manzaneda			150		4831	Tomás Esteban Rubio	Villanueva		19	150 20
3780	Manuel Martinez	S. Justo			44		4832	Luciano Sanchez	Valencia			25 40
3781	Fabian Martinez	idem			38	88	5833	Celestino Herrero	Sta. Maria del Rio		22	66 80
3782	José Carreto	Astorga			375	13	4834	Francisco Garcia	Piedralva		28	85 50
3783	Manuel Herrero	Castrofuerte		13	25		4835	Valentín Pozo	Sahagun			26 56
3784	Gregorio Chamorro	idem		14	151	25	4837	El mismo	idem			71 50
3785	Salvador Bernardo	idem		16	87	50	5018	Urbano Garcia	Campo Santibañez	12	2	75 50
3786	Pedro Gigos	Fresno de la Vega			128		5020	Benito Fernandez	Gigosos		4	96
3787	Matias Arias	Astorga			146	25	5021	Antonio Fernandez cedió en	Leon			45
3788	Lorenzo Ramos	S. Justo			58	88		Dionisio Diez, cedió en	Leon			
3789	Deogracias Suarez	Quintanilla			12	03	5022	Antonio Curries	Cubillos			4500
3790	El mismo	idem			30			Mariano Espeso	Grajal			122 58
3791	Lino Chamorro	Villadomir			150							

5025	Manuel Benavides	Galleguillos	12	5 Set. 83	110 05
5026	Miguel Gutierrez	Valencia	12		81 45
5027	Juan Toledo	Grajal	17		45 85
5028	Pablo Gonzalez	idem	17		53 75
5029	Bernabé Balbuena	idem	19		38 70
5030	Juan Perez	Riosequillo	24		103
5031	Raimundo Fernandez	Villabalter			181 25
5032	Angel Nava	Cubillas			148 75
5033	Isidoro de Rueda	Riosequillo			106 25
5033	Luis Ibañez	Leon	25		56 20
5149	Pedro Miñambres	Villaviña	11	4	205
5151	Manuel Diez	Espinosa	5		25
5152	Miguel Fernandez	Leon	10		137 30
5153	Juan Merino	Valencia	20		72
5154	Elias Fernandez	Espinosa	24		17 20
5156	Clodomiro Gavilanes	Columbianos	27		16
5157	Diego Perez	Luengos			4 50
5258	Pedro Perez	Ferral			100
5159	Benito Barbero	Villanueva			8
5809	Valentin Velastegui	Valencia	9y10	5 82-83	502
5810	El mismo	idem	10	1883	25 50
5811	El mismo	idem			123
5812	El mismo	idem			151
5813	Isidro Llamazares	Leon	9		125
5814	Andrés Cordero	Astorga	21		27
5867	Mannel Grepí	Valencia	3al9	2 77 al 83	1063 75
5868	Manuel Martínez	idem	9	1883	180 45
5869	El mismo	idem			25
5871	Gregorio Sta. Marta	Santas Martas			39 25
5872	Pedro Saenz	Valencia			600 50
5874	Angel Merino	Leon	2		301 50
5956	Ramon G. Puga	idem	7		68 75
5957	Felipa Moro	La Bañeza	3		27 25
5958	Antonio Fernandez	Villahornate	10		50
5959	Matias Casado	La Bañeza	11		101 50
5960	Laureano Arroyo	Leon	17		129
5961	Pedro Alcántara	Sahagun	18		150 65
5962	Pedro la Cruz Hidalgo	Leon	20		75 15
7003	Cándido Sanchez	Laguna Negrillos	2		35 55
7004	Gabriel Gutierrez	Canales	3		30 33
7005	Santiago Astorga	Villamañan	3al5	15 81-83	112 50
7006	Juan Lopez	Valencia	25	1883	70 50
7007	Tomás Perez	La Bañeza			205 50
9008	Francisco Espinosa	Grajal	26		29 10
7009	Ventura de Godos	idem			41

Bienes de propios.

602	Facundo Espeso, cedio en Isidro Llamazares	San Pedro Dueñas, Leon	10	9	7504
-----	--	------------------------	----	---	------

Bienes del Estado.

763	Faustino Carabajo	Benavides	7	18	300 10
-----	-------------------	-----------	---	----	--------

Leon 10 de Agosto de 1883.—Leopoldo F. Bermúdez.—V. B.—El Delegado de Hacienda, Palacios.

JUZGADOS.

D. Ramon Gutierrez, Secretario accidental del Juzgado municipal de San Esteban de Nogales.

Certifico: que en el juicio de que se hará mención recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la villa de San Esteban de Nogales á diez y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres, el Sr. D. Marcelo Prieto de Chana, Juez municipal, por ante mí el Secretario interino; habiendo visto el anterior juicio verbal interpuesto por Luis Gutierrez Carracedo, Secretario de este Juzgado, representando á D. Luis Calvo, vecinos de esta villa, contra José y Ceferino Bécáres Oviedo, que lo son de Alija de los Melones y por la rebeldia del primer demandado los Estrados de este Juzgado, sobre pago de treinta y dos heminas de linaza equivalente á ciento sesenta pesetas.»

Falla: que debe de condenar y

condena á José y Ceferino Bécáres Oviedo al pago de las treinta y dos heminas de linaza equivalente á ciento sesenta pesetas á Luis Gutierrez Carracedo ó á su representante con las costas judiciales y de apoderado.

Pues por esta que se hará saber á las partes y en virtud de la rebeldia acusada á José Bécáres, notifíquese en Estrados y se insertará en el BOLETIN OFICIAL; y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mandó y firmó dicho Sr. Juez, de que certifico.—Marcelo Prieto de Chana.—Ramon Gutierrez, Secretario.»

Y para que la insercion tenga efecto, expido la presente que firmo y sello con el V. B. del Sr. Juez municipal en San Esteban de Nogales á veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.—Ramon Gutierrez.—V. B.—Marcelo Prieto de Chana.

El Celentífico autorizado, Valentin Aserrado.

BAROMETRO.		TERMOESTERIOS.		PSICROMETRO.		ANEMOMETRO.		ESTADO DEL CIELO.		VIENTOS.	
Altura en pulgadas de 0 y corrigido de capilaridad.		Temperatura máxima.		Temperatura mínima.		Velocidad en millas.		Temperatura del vapor.		Dirección y clase del viento.	
Bar.	Term.	Bar.	Term.	Bar.	Term.	Bar.	Term.	Bar.	Term.	Bar.	Term.
29.900	60.2	29.900	60.2	29.900	60.2	29.900	60.2	29.900	60.2	29.900	60.2
29.900	60.2	29.900	60.2	29.900	60.2	29.900	60.2	29.900	60.2	29.900	60.2
27.050	60.2	27.050	60.2	27.050	60.2	27.050	60.2	27.050	60.2	27.050	60.2

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

ESTACION DE LEON.

Mas de Agosto de 1883.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comisaría de Guerra de Leon.

Estado de los precios limites que han de regir en la primera subasta para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso á las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en la plaza de Leon por el término de un año á contar desde el día en que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobacion del remate hasta el 31 de Octubre de 1884.

PLAZAS.		ACCIONES.		CANTIDAD.		PRECIO.		IMPORTE.		CONDICION.	
Hombres.	Caballeros.	Raciones pan.	Idem cebada.	Idem.	Idem.	Unidad.	Unidad.	Total.	Total.	Que no cubra el importe de la subasta.	Que no cubra el importe de la subasta.
180	30	Idem.	Idem.	69 350	10 950	0 17	0 83	11 739 50	9 745 50	1 948 pesetas	3 147 03
		Idem.	Idem.	657	657	4 79	4 79				

ANUNCIOS PARTICULARES.

Yegua escapada de Villaseca de la Sobarrina el 20 de Agosto.

Señas.

Cerrada, de unos 12 años, alzada 7 cuartas poco menos, pelo negro, tres lunares blancos en la espalda izquierda, cabeza acarnerada, cortada la crin de la frente, la demas larga y un poco enredada, recortada la cola, herrada de todas cuatro.

LEON—1883.

Imprenta de la Diputación provincial